



Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco

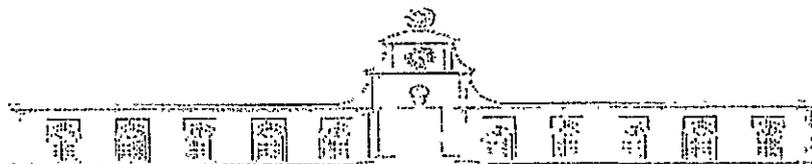
Administración 2021-2024

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PRESENTE**

Quienes motivan y suscriben **CC. MARISOL MENDOZA PINTO, LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA Y BETSY MAGALY CAMPOS CORONA**, Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas; **MAGALI CASILLAS CONTRERAS, BETSY MAGALY CAMPOS CORONA, JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA, TANIA MAGDALENA JUAREZ BERNARDINO Y SARA MORENO RAMIREZ** integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, ambas de este H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1,2,3,4,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 124, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción III, 40, 47, 52, 87, 90, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, por lo que presentamos en conjunto a la distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE ACUERDO ESPECÍFICO SOBRE PRESTACION DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES CON LA ESCUELA "FORMANDO PROFESIONALES DE LA SALUD" CALY GUZMAN**, bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior; la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su





# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propia; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco.

**II.-** De conformidad a lo establecido en el artículo 38 en sus fracciones II y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de Interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado.

**III.-** La Ley General de Educación en su artículo 9 fracción VI, 10, 115 facultan y autorizan a las instituciones, así como a las autoridades de los tres órdenes de gobierno a celebrar convenios con el fin de coordinar trabajos en conjunto se busquen acciones que mejoren la vida y los aprendizajes de los educandos.

**IV.-** En el mismo orden de ideas en el artículo 48 fracción IX de la Ley General de Educación Superior, nos establece que es facultad de las Instituciones de Educación Superior promover la celebración de convenios para el fortalecimiento y desarrollo del Sistema Local de Educación Superior.

**V.-** Por su parte la Ley de Educación del Estado de Jalisco, señala en sus artículos 4, 18 19, 20 y 44 que los Ayuntamientos podrán celebrar convenios de coloración con instituciones públicas y privadas tendientes a la coordinación y unificación de actividades educativas a efecto de crear mecanismos que permitan canalizar recursos a los programas destinados a la superación de los educandos.





## ANTECEDENTES

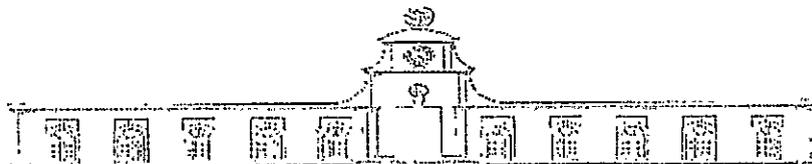
1.- En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 24 de fecha 22 de Noviembre del 2022, fue presentada por la presidenta la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas iniciativa que a la letra dice: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE ACUERDO ESPECÍFICO SOBRE PRESTACION DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES CON LA ESCUELA "FORMANDO PROFESIONALES DE LA SALUD" CALY GUZMAN**, la cual fue aprobada por mayoría absoluta con 15 votos a favor y turnada a las comisiones que suscribimos el presente dictamen con la finalidad de elaborar el convenio correspondiente.

## CONSIDERANDOS:

Con fundamento en los Artículos 37, 40, 44, 45, 52, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones.

Las Comisiones Edilicias Permanentes de Cultura, Educación y Festividades Cívicas y Reglamentos y Gobernación, tuvieron a bien llevar a cabo en conjunto la Sesión Ordinaria No. 13 con fecha 21 de diciembre del presente año mediante oficios 1681/2022 y 1682, plasmado en la propuesta del orden del día en el punto número 3, la revisión, modificación y aprobación del convenio de acuerdo específico sobre prestación de Servicio Social y Prácticas Profesionales con la escuela **"FORMANDO PROFESIONALES DE LA SALUD" CALY GUZMAN**, quienes tienen como objetivo principal la formación de Técnicos en Auxiliar de Enfermería (TEA) y Técnicos en Atención Pre-hospitalaria (TAP), lo anterior fue aprobado por unanimidad de los presentes de la Comisión Edilicias Permanentes de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, y de la misma manera por los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación.

Se anexa la propuesta de convenio, aprobado por los integrantes de las comisiones que suscribimos, para su consideración, conforme a los siguientes





**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.** Se autorice al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco la CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE ACUERDO ESPECÍFICO SOBRE PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES CON LA ESCUELA FORMANDO PROFESIONALES DE LA SALUD CALY GUZMAN, para que alumnos de las carreras de Técnico Auxiliar de Enfermería (TEA) y Técnicos en Atención Pre hospitalaria (TAP), realicen su prácticas profesionales y prestación de servicio social en esta dependencia.

**SEGUNDO.** Se faculta a los C.C. Presidente Municipal Lic. Alejandro Barragán Sánchez, a la Sindica Municipal, Lic. Magali Casillas Contreras y a la Secretaria General de este Ayuntamiento Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, para que, a nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebren los Convenios de Colaboración respectivos y suscriban toda la documentación inherente al cumplimiento de la presente iniciativa.

**TERCERO.** Notifíquesele y désignese como responsable del seguimiento y cumplimiento del convenio al Lic. Jose de Jesús Núñez González Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, con el objetivo de trabajar conjuntamente entre ambas instituciones, lo anterior conforme a las funciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco,

**CUARTO.** Se instruya a la Directora de la Unidad Jurídica para que revise en conjunto con la escuela FORMANDO PROFESIONALES DE LA SALUD CALY GUZMAN, el convenio correspondiente para su celebración.

**QUINTO.** Notifíquese al Presidente Municipal, a la Sindica Municipal, a la Secretaria General, para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**



**Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco**

Administración 2021-2024

*"2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO"*

*"2022. AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN"*

**CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 21 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.**



**MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO.**

Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.

SALA DE REGIDORES

**MTRA. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA**  
Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.

**LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA**  
Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.

**LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**

Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación



SALA DE REGIDORES

**MTRA. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA**  
Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Permanente de Reglamentos y Gobernación.

**MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ**

Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Permanente de Reglamentos y Gobernación.

**C. SARA MORENO RAMIREZ**  
Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Permanente de Reglamentos y Gobernación.

**LIC. JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA**  
Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Permanente de Reglamentos y Gobernación.

MMP/ocs  
C.c.p. Archivo

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL DICTAMEN QUE PROPONE LA DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO CON LA ESCUELA "FORMANDO PROFESIONALES DE LA SALUD" CALY GUZMAN"





## CONVENIO

ACUERDOS ESPECÍFICOS SOBRE PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE FORMANDO PROFESIONALES DE LA SALUD CALY GUZMÁN, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “CALY”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA PSIC. MARÍA IGNACIA CHÁVEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA Y POR OTRA, EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA DEPENDENCIA” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ, MAGALI CASILLAS CONTRERAS Y CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SÍNDICA Y SECRETARIA GENERAL RESPECTIVAMENTE QUIENES MANIFIESTAN QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### A) GENERALES:

DECLARA “FORMACIÓN DE PROFESIONALES DE LA SALUD CALY GUZMÁN”

- 1.- Que es una asociación Civil Mexicana, legalmente constituida de convenio a las Leyes Mexicanas, con registro oficial ante la Secretaría de Educación Pública Federal.
- 2.- Que su representante cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio.
- 3.- Que su domicilio se ubica en la finca marcada con el número 187 ciento ochenta y siete de la calle Santos Degollado, Colonia Centro, en Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.



4.- Que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 5° Constitucional, en lo que se refiere a la prestación del servicio social y prácticas profesionales, el interés de Caly, por coadyuvar en los programas de las instituciones públicas que son de servicio a la sociedad, celebra el presente convenio.

#### DECLARACION DE "LA DEPENDENCIA":

1.- Que es su voluntad celebrar el presente convenio, en virtud de que sus objetivos le serán de utilidad para el desarrollo de sus programas y servicios hacia la comunidad.

2.- Manifiesta que tiene su domicilio en la calle SANTOS DEGOLLADO #187 CD. GUZMAN COL. CENTRO, CP. 49000, TEL. 3411514166 CORREO: [evocagzm@gmail.com](mailto:evocagzm@gmail.com) RFC: CALI7605159G1

Las partes se sujetan a las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio es establecer las bases para coordinar los programas de Servicio Social y Prácticas Profesionales entre "Caly" y "LA DEPENDENCIA".

**SEGUNDA.-** Los programas de Servicio Social y Prácticas Profesionales se sujetarán a las políticas y lineamientos establecidos para cada carrera, así como de los objetivos de "LA DEPENDENCIA".

**TERCERA.-** El número de prestadores de Servicio Social y Prácticas Profesionales se determinará de acuerdo a la disponibilidad de "Caly" y a las características de los programas de "LA DEPENDENCIA".

**CUARTA.-** Para la ejecución del presente acuerdo, "LA DEPENDENCIA":

- Presentará en los plazos que determine "Caly", el programa de Servicio Social y Prácticas Profesionales.
- Dará a conocer a la opinión pública la cooperación que "Caly" desempeña dentro del programa y los beneficios que con ello obtiene la sociedad.
- Nombrará un responsable directo que se haga cargo del seguimiento de los prestadores de Servicio Social y Prácticas Profesionales, así como notificar a "Caly" cuando éste cambie.



- d) Facilitará a “Caly” la supervisión y evaluación del programa.
- e) Presentará bimestralmente por escrito a “Caly” un informe sobre el desarrollo del programa y el número de horas dedicadas al desarrollo del mismo, señalando el periodo.
- f) Garantizará un trato digno a los prestadores de Servicio Social y Prácticas Profesionales.
- g) Respetará, en lo conducente, la normatividad universitaria.
- h) Designará, las tareas de conformidad con el perfil profesional del prestador.
- i) Notificará a “Caly”, a través de la coordinación de Servicio Social y Prácticas Profesionales o al Director del Plantel las irregularidades que se presenten con los prestadores de servicio social.
- j) “LA DEPENDENCIA” enviará a “Caly” una carta de aceptación de la prestación del Servicio Social y Prácticas profesionales.
- k) Expedirá al concluir la prestación del servicio social, una carta de Terminación del mismo dirigida a Formación de Profesionales de la Salud Caly Guzmán.

**QUINTA.- “Caly”, a través de las autoridades competentes:**

- a) Analizará y en su caso aprobará, los programas de Servicio Social y Prácticas Profesionales presentados por “LA DEPENDENCIA”.
- b) Asignará los prestadores de servicio social de convenio al número de plazas autorizadas para la ejecución del programa.
- c) Permanecerá en contacto con el responsable del seguimiento de los prestadores de Servicio Social y Prácticas Profesionales que nombre “LA DEPENDENCIA”.
- d) Supervisará y evaluará el desarrollo de los programas que sean aprobados.
- e) Revisará la información que sea requerida por “LA DEPENDENCIA” así como los informes que sobre el desarrollo de los programas entregue la misma.
- f) Enviara una carta de presentación a la “LA DEPENDENCIA”, con información general del solicitante del servicio social, señalando el número de horas y el periodo mínimo y máximo para su realización.



**Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco**  
Administración 2021-2024



**SEXTA.-** El número de horas requeridas en la prestación de Prácticas Profesionales, será de 240 (doscientas cuarenta horas) en un tiempo mínimo de 3 meses y máximo 6 meses, y estará determinado por las características específicas de cada uno de los programas; en el caso de servicio social, cumplirán en rigor 480 (cuatrocientas ochenta horas) de servicio en un periodo mínimo de 6 meses y máximo un año según el reglamento correspondiente.

**SÉPTIMA.-** “Caly” y “LA DEPENDENCIA” acuerdan que la prestación del servicio social no generará relación de tipo laboral, ni económica alguna.

**OCTAVA.-** Lo no previsto en este acuerdo se determinará por ambas partes.

**NOVENA.-** Ambas partes acuerdan que el presente acuerdo, tendrá vigencia a partir en la fecha que se firma y será hasta el día 30 de Septiembre en que concluye la presente Administración Municipal 2021- 2024.

**DECIMA.-** El presente acuerdo podrá darse por terminado cuando así lo determine las partes, o bien, en forma unilateral por “Caly” en los siguientes casos:

- a) Cuando lo soliciten justificadamente los receptores del servicio social y prácticas profesionales.
- b) Cuando lo soliciten justificadamente los responsables de la ejecución del programa.
- c) Cuando los receptores del Servicio Social y Prácticas Profesionales no se sujeten a lo establecido en el presente acuerdo o en el programa respectivo.

**DECIMA PRIMERA.-** Las partes manifiestan que la firma de este acuerdo y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones



**Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco**  
Administración 2021-2024



necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación se resolverá por mutuo acuerdo, sin contravenir las disposiciones legales que rigen la Prestación del Servicio Social y Prácticas Profesionales de “Caly”.

Leído el presente acuerdo, enteradas ambas partes del contenido y alcance del mismo, y señalando que no existe ningún vicio en su celebración, lo firman por duplicado en Ciudad Guzmán, Jalisco a los 20 días de Diciembre del 2022.

POR “CALY”

POR “LA DEPENDENCIA”

---

**PSIC. MARÍA IGNACIA CHÁVEZ LÓPEZ**  
DIRECTORA  
FORMANDO PROFESIONALES DE  
LA SALUD CALY GUZMÁN

---

**LIC. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

---

**LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**

SINDICA MUNICIPAL

---

**MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES  
GÓMEZ**

SECRETARIA GENERAL



**Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco**  
Administración 2021-2024



## TESTIGOS

---

**CARMEN ANETTE HERNÁNDEZ GUIJARRO**

COORDINADORA DE SERVICIO SOCIAL  
Y PRÁCTICAS PROFESIONALES EN  
CALY CIUDAD GUZMÁN

---

**LIC. JOSÉ DE JESÚS NUÑEZ GONZÁLEZ**

COORDINADOR GENRAL DE ADMINISTRACIÓN  
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del convenio de acuerdo específico sobre PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES, celebrado entre Caly y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de fecha 21 de Diciembre de 2022